

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 1997-09658.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 197 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Respecto de la petición elevada por la señora ELVIRA MARITZA JIMÉNEZ CICEROS en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 3 de los corrientes (archivo Nro.4), la misma debe estarse a lo ya resuelto en auto del 2 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 3).

En atención a lo solicitado por la alimentaria DIANA CAROLINA BATANERO JIMÉNEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 4 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 5), se dispone:

1) EXONERAR al demandado, señor JOSÉ AGUSTÍN BATANERO HERNÁNDEZ, del pago de la cuota alimentaria señalada en este asunto a favor de la precitada alimentaria.

2) LEVANTAR las medidas cautelares que se hubiesen decretado en este proceso, incluido el impedimento de la salida del país del demandado. Para el efecto líbrense los oficios respectivos.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab66d4d657beb8775cd8222e2be009cea4948ce63f84056227fdbd1e3b4e8498**

Documento generado en 22/11/2022 10:20:34 AM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>